



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°015-2016

Lima, 10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

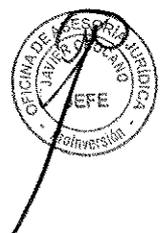
Que, mediante comunicación electrónica del 24 de diciembre de 2015, se recibió la invitación del señor Chris Heathcote Representante del Global Infrastructure Hub (GIH), para participar en el evento "Global Infrastructure Hub Conference: Building Capability, Managing Risks and Enhancing Efficiency", a realizarse el 25 de febrero de 2016 en la ciudad de Shanghai, República Popular China;

Que, mediante Informe Técnico N° 4-2016-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que en el citado evento se desarrollarán sesiones combinadas y mesas redondas en 4 áreas clave: 1) Clima de inversión y alineamiento del capital privado con las necesidades globales, 2) Capacidad del gobierno y desarrollo de carteras de proyectos de largo plazo, 3) Financiamiento público y privado y asignación de riesgos y 4) Evaluación de riesgos y mercados de infraestructura – maximización de la eficiencia de redes de infraestructura;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Director (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución;

Que, los objetivos del viaje son: i) la participación en el referido evento a fin de difundir entre autoridades y funcionarios relacionados a infraestructura, así como a inversionistas de diversos países, la cartera de proyectos que actualmente están a cargo de PROINVERSIÓN, intercambiar buenas prácticas en materia de promoción de la inversión privada y conocer las tendencias mundiales en gestión y financiamiento de infraestructura mediante APP; y ii) coordinar las actividades de promoción a ser ejecutadas durante el 2016 con la Oficina Económico Comercial del Perú en Shanghai;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos, alojamiento y transporte interno serán cubiertos por GIH, organizador del evento, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y otros gastos entre los días 22 y 26 de febrero de 2016 en tanto dure la estancia de la referida funcionaria de PROINVERSIÓN en la ciudad de Shanghai, República Popular de China;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

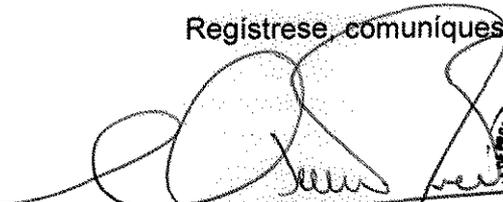
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Shanghai, República Popular de China, entre los días 22 y 26 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los viáticos que irroge la presente autorización de viaje, serán parcialmente cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 1,000.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PÉRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

